

**ACTA Nº 19/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día siete de noviembre dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de octubre de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

**2º.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ASISTENCIAS ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

**ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ASISTENCIAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD.**

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 por el concejal del área se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro para la adquisición de un vehículo asistencial marca FIAT DUCATO PANORAMA 30 CORTO 2.3 MULTIJET 150 SCR EURO 6(color blanco, 9 plazas), con destino a la concejalía de Sanidad, iniciándose mediante providencia de Alcaldía el expediente de contratación.

Visto que dada la característica del suministro por el concejal del área se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato e informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto que con fecha 24 de octubre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro para la adquisición de un vehículo asistencial marca FIAT DUCATO PANORAMA 30 CORTO 2.3 MULTIJET 150 SCR EURO 6(color blanco, 9 plazas), adscrito a la concejalía de sanidad.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 22.525,83 euros y 4.730,43 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro para la adquisición de un vehículo asistencial adscrito a la concejalía de sanidad, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 312.62400 del presupuesto de 2017.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de suministro para la adquisición de un vehículo asistencial con destino al servicio de sanidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- SEYMAR AUTOMOCIÓN, S.L
- AUTOS LORCA, S.L
- MOTOR CARTAGENA, S.L

[Pinoso, en la fecha indicada al margen.](#)

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro para la adquisición de un vehículo asistencial marca FIAT DUCATO PANORAMA 30 CORTO 2.3 MULTIJET 150 SCR EURO 6(color blanco, 9 plazas), adscrito a la concejalía de sanidad.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 22.525,83 euros y 4.730,43 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro para la adquisición de un vehículo asistencial adscrito a la concejalía de sanidad, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 312.62400 del presupuesto de 2017.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de suministro para la adquisición de un vehículo asistencial con destino al servicio de sanidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- SEYMAR AUTOMOCIÓN, S.L
- AUTOS LORCA, S.L
- MOTOR CARTAGENA, S.L

**3º.-SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL AÑO 2018, DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

**JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2018 DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

Por la Concejalía de Aguas se da cuenta de la necesidad de que la Excma. Diputación Provincial de Alicante realice durante el año 2018 los controles de calidad del agua de consumo humano del Municipio.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la realización durante el año 2018 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**SEGUNDO.** Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

**TERCERO.** Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2018 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.

**CUARTO.** El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá, en el periodo afectado por la Convocatoria, a los usuarios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la realización durante el año 2018 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**SEGUNDO.** Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

**TERCERO.** Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de la provincia de Alicante para la realización durante el año 2018 de los controles de calidad del agua de consumo humano, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante”.

**CUARTO.** El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá, en el periodo afectado por la Convocatoria, a los usuarios.

#### **4º.- ASUNTOS URGENTES**

**4.1º.- APROBACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Tras aprobarse por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local la conveniencia de ratificar como punto urgente el punto de referencia, el alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo resumiendo el contenido de la propuesta firmada por ella y cuyo tenor literal dice así:

**SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA ALCALDÍA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Visto que con fecha 31 de octubre de 2017 mediante providencia de Alcaldía se inició el expediente de contratación para el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en las pedanías, extrarradio y diseminados del término municipal de Pinoso, solicitándose informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente e informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2017, la concejala del área informó la necesidad de realizar la contratación de este servicio, informando que el precio de licitación para un periodo de 15 meses ascendería a 59.805,00 euros y 5.980,50 euros de IVA, considerándose como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de noviembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, realizándose el 7 de noviembre la retención de crédito.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en pedanías, extrarradio y diseminados del término municipal de Pinoso por plazo de **quince meses**, previéndose su inicio el día 1 de diciembre de 2017 y su finalización 28 de febrero de 2019, salvo que el documento de formalización establezca otra fecha de inicio distinta.

**SEGUNDO.** Establecer como presupuesto estimado de licitación para un plazo de 15 meses la cantidad de 59.805,00 euros más 5.980,50 euros de IVA, (lo que supone 4.385,70 euros mensuales IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.2270001.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

1. Reciclajes Elda, S.L
2. Limpiezas Servisax, S.L
3. FOBESA, S.A

**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 4.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en pedanías, extrarradio y diseminados del término municipal de Pinoso por plazo de **quinze meses**, previéndose su inicio el día 1 de diciembre de 2017 y su finalización 28 de febrero de 2019, salvo que el documento de formalización establezca otra fecha de inicio distinta.

**SEGUNDO.** Establecer como presupuesto estimado de licitación para un plazo de 15 meses la cantidad de 59.805,00 euros más 5.980,50 euros de IVA, (lo que supone 4.385,70 euros mensuales IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.2270001.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

4. Reciclajes Elda, S.L
5. Limpiezas Servisax, S.L
6. FOBESA, S.A

**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

#### **4.2º.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO**

Tras aprobarse, por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la ratificación de la urgencia del punto 4.2, el alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO**

1) Vistos los importes adeudados por MÁRMOLES VIEMAPE S.L. por extracción de piedra y consumo de agua, cifrados al 30 de septiembre del 2.014 por la Tesorería Municipal en 128.891,07 €.

2) Visto el recurso judicial contra dicha liquidación, interpuesto por la citada mercantil ante el juzgado de primera instancia e instrucción de Novelda, y la propuesta de acuerdo extrajudicial, previa a juicio, formulada a las partes por el titular de dicho órgano.

3) Visto el acuerdo entre ambas partes, en sede judicial, por el que MÁRMOLES VIEMAPE S.L. reconoce la deuda de 127.500 euros con el ayuntamiento de Pinoso, tomando como referencia la deuda existente a fecha 30 de septiembre de 2014, acordando un fraccionamiento en 24 meses consecutivos por importe de 5.312,50 euros a abonar durante los cinco primeros días de cada mes.

4) Visto el informe emitido por el letrado municipal, e incorporado al expediente digital 9269/2017, por el que dictamina la viabilidad legal de acceder al acuerdo.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Acordar, con efectos de finalización del juicio ordinario 1233/2014 tramitado en el Juzgado nº1 de primera instancia e instrucción de Novelda, el pago fraccionado, por parte de MÁRMOLES VIEMAPE SL al ayuntamiento de Pinoso, de 5.312,50 euros, a modo de ratificación del acuerdo entre el ayuntamiento de Pinoso y MÁRMOLES VIEMAPE S.L.

**SEGUNDO:** Establecer el mes de abril de 2018 como primer mes natural en el que llevar a cabo el primero de los abonos periódicos en la cuantía fijada en el punto anterior y fijar los cinco primeros días de cada mes como periodo en el que llevar a cabo el abono.

**TERCERO:** Acordar que el incumplimiento en el pago de un total de cuatro mensualidades, alternas o consecutivas, dará lugar al vencimiento anticipado del fraccionamiento de la deuda y a la resolución automática de los contratos de arrendamiento de las canteras AU y AI del Monte Coto. En dicho momento el Ayuntamiento quedará facultado para instar la ejecución del presente acuerdo, reclamando el importe de la deuda pendiente de pago, así como el reintegro posesorio de las canteras.

**CUARTO:** Notificar a Mármoles Viemape, C/ Cervantes 20, Apartado de Correos 234, Código Postal 03660 (Novelda).

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 4.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Acordar, con efectos de finalización del juicio ordinario 1233/2014 tramitado en el Juzgado nº1 de primera instancia e instrucción de Novelda, el pago

fraccionado, por parte de MÁRMOLES VIEMAPE SL al ayuntamiento de Pinoso, de 127.500 a dividir en 24 pagos mensuales de 5.312,50 euros, a modo de ratificación del acuerdo entre el ayuntamiento de Pinoso y MÁRMOLES VIEMAPE S.L.

**SEGUNDO:** Establecer el mes de abril de 2018 como primer mes natural en el que llevar a cabo el primero de los abonos periódicos en la cuantía fijada en el punto anterior y fijar los cinco primeros días de cada mes como periodo en el que llevar a cabo el abono.

**TERCERO:** Acordar que el incumplimiento en el pago de un total de cuatro mensualidades, alternas o consecutivas, dará lugar al vencimiento anticipado del fraccionamiento de la deuda y a la resolución automática de los contratos de arrendamiento de las canteras AU y AI del Monte Coto. En dicho momento el Ayuntamiento quedará facultado para instar la ejecución del presente acuerdo, reclamando el importe de la deuda pendiente de pago, así como el reintegro posesorio de las canteras.

**CUARTO:** Notificar a Mármoles Viemape, C/ Cervantes 20, Apartado de Correos 234, Código Postal 03660 (Novelda).

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 7 de noviembre de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Fdo.: Antonio Cano Gómez**